



Instituto de Previsión Social  
Consejo de Administración

Acta N° 002/2024 de fecha 10 de enero de 2024

**RESOLUCIÓN C.A. N° 002-030/2024**

**POR LA QUE SE APRUEBA EL CALENDARIO MENSUAL DE SUBASTAS PARA LAS COLOCACIONES DE LOS RECURSOS FINANCIEROS DEL INSTITUTO EN CERTIFICADO DE DEPÓSITOS DE AHORRO (CDA) PARA EL AÑO 2024.**

**VISTO:** El Expediente Digital identificado como CA/N° 2981/2023, recepcionado en la Secretaría del Consejo de Administración, en fecha 29 de diciembre de 2023, el cual contiene la Nota Interna PR/GAF/N° 485/2023, de fecha 28 de diciembre de 2023, de la Gerencia Administrativa y Financiera, por la que se eleva a consideración de la Máxima Autoridad, el Proyecto de Resolución "POR LA QUE SE APRUEBA EL CALENDARIO MENSUAL DE SUBASTAS PARA LAS COLOCACIONES DE LOS RECURSOS FINANCIEROS DEL INSTITUTO EN CERTIFICADO DE DEPÓSITOS DE AHORRO (CDA) PARA EL AÑO 2024"; y

**CONSIDERANDO:** Que, por Nota Interna GAF/DIV/N° 274/2023, de fecha 22 de diciembre de 2023, el Departamento de Inversiones Financieras, a través de la Dirección de Inversiones, remitió a consideración de la Gerencia Administrativa y Financiera, la propuesta del Calendario Mensual de Subastas para las Colocaciones de los Recursos Financieros del Instituto, en Certificado de Depósitos de Ahorro (CDA) para el año 2024;

Que, la Resolución C.A. N° 078-023/2023, de fecha 23 de noviembre de 2023, "POR LA QUE SE MODIFICA EL REGLAMENTO DE ADQUISICIÓN DE CERTIFICADO DE DEPÓSITOS DE AHORRO (CDA), A TRAVÉS DE LA SUBASTA ELECTRÓNICA, APROBADO EN EL ART. 1° DE LA RESOLUCIÓN C.A. N° 050-027/2019, DE FECHA 09 DE OCTUBRE DE 2019", en su ANEXO - CAPÍTULO I - DE LAS CARACTERÍSTICAS DE LA INVERSIÓN EN CDA, en su Inciso c) establece: "El Calendario Mensual de Subastas para las Colocaciones de los Recursos Financieros del Instituto en Certificados de Depósitos de Ahorro deberá ser aprobado por el Consejo de Administración para cada Ejercicio Fiscal, el cual deberá ser publicado en la página web del IPS";

Que, el Calendario de Subastas formará parte del Programa Anual de Inversiones y Colocaciones Financieras de las reservas del Instituto, cuya elaboración se encuentra prevista en el Art. 27° del CAPÍTULO - DE LAS INVERSIONES, de la Ley N° 98/92 "QUE ESTABLECE EL RÉGIMEN UNIFICADO DE JUBILACIONES Y PENSIONES; Y MODIFICA LAS DISPOSICIONES DEL DECRETO - LEY N° 1860/50, APROBADO POR LA LEY N° 375/56 Y LAS LEYES COMPLEMENTARIAS N° 537/1958 DE FECHA 20 DE

**FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE**  
**DR. CARLOS ALBERTO PEREIRA OLMEDO / ECON. JOSÉ EMILIO ARGÑA CONTRERAS**  
**LIC. VÍCTOR EDUARDO INSFRÁN DIETRICH. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN**  
**ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración**

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



Instituto de Previsión Social  
Consejo de Administración

Acta N° 002/2024 de fecha 10 de enero de 2024

**RESOLUCIÓN C.A. N° 002-030/2024**

SETIEMBRE DE 1958, N° 430/1973 DE FECHA 28 DE DICIEMBRE DE 1973 Y N° 1286/1987 DE FECHA 4 DE DICIEMBRE DE 1987”;

Que, la realización de la subasta prevista en el calendario estará supeditada a las siguientes condiciones:

1. La disponibilidad de margen suficiente con respecto a las limitaciones máximas de inversión por tipo de activos establecidas en el Artículo 42°. Determinación transitoria de limitaciones de inversión, en el Inciso a) de la Ley N° 7235 “QUE REGLAMENTA EL ROL SUPERVISOR DEL ESTADO A LAS ENTIDADES DE JUBILACIONES Y PENSIONES, EN CUMPLIMIENTO DEL ARTÍCULO 95° DE LA CONSTITUCIÓN NACIONAL”.
2. La disponibilidad de recursos financieros del Fondo Común de Jubilaciones y Pensiones y/o del Fondo de Contingencia a la fecha de la subasta, conforme al comportamiento del flujo de ingresos proyectados.
3. Se podrá dejar sin efecto la subasta en caso de contar con alternativas de inversión en otros instrumentos financieros que permitan contribuir a la composición de una adecuada diversificación y atomización de riesgo de exposición del portafolio de inversiones del Instituto.

Que, para la elaboración del calendario de subastas propuesto, se consideró, entre otros, los siguientes criterios básicos:

1. Previsibilidad a los agentes financieros de las entidades elegibles para participar de los Llamados a Concurso de Ofertas.
2. Las fechas de vencimientos de instrumentos financieros.
3. Los días que generalmente sesiona el Consejo de Administración del IPS.
4. Proceso de la constitución de los CDA.
5. Procesos de cierres contables de cada mes.

Por tanto, en uso de sus atribuciones;

**FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE**  
**DR. CARLOS ALBERTO PEREIRA OLMEDO / ECON. JOSÉ EMILIO ARGaña CONTRERAS**  
**LIC. VÍCTOR EDUARDO INSFRÁN DIETRICH. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN**  
**ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración**

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



Instituto de Previsión Social  
Consejo de Administración

Acta N° 002/2024 de fecha 10 de enero de 2024

**RESOLUCIÓN C.A. N° 002-030/2024**

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL  
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

RESUELVE:

- 1º) Aprobar el Calendario Mensual de Subastas para las Colocaciones de los Recursos Financieros del Instituto, en Certificado de Depósitos de Ahorro (CDA) para el año 2024, conforme al detalle expuesto a continuación:

Año 2024	
Calendario Mensual de Subastas para las Colocaciones de los Recursos Financieros del Instituto en Certificado de Depósitos de Ahorro (CDA)	
Meses	Preferentemente en los siguientes periodos:
Enero	A partir del lunes, 22 de enero 2024
Febrero	A partir del lunes, 19 de febrero de 2024
Marzo	A partir del lunes, 18 de marzo de 2024
Abril	A partir del lunes, 15 de abril de 2024
Mayo	A partir del lunes, 20 de mayo de 2024
Junio	A partir del martes, 18 de junio de 2024
Julio	A partir del lunes, 22 de julio de 2024
Agosto	A partir del lunes, 19 de agosto de 2024
Setiembre	A partir del martes, 17 de setiembre de 2024
Octubre	A partir del lunes, 21 de octubre de 2024
Noviembre	A partir del lunes, 18 de noviembre de 2024
Diciembre	A partir del martes, 17 de diciembre de 2024

**FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE**  
**DR. CARLOS ALBERTO PEREIRA OLMEDO / ECON. JOSÉ EMILIO ARGaña CONTRERAS**  
**LIC. VÍCTOR EDUARDO INFRÁN DIETRICH. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN**  
**ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración**

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



Instituto de Previsión Social  
Consejo de Administración

Acta N° 002/2024 de fecha 10 de enero de 2024

RESOLUCIÓN C.A. N° 002-030/2024

- 2°) Disponer que la realización de la subasta estará supeditada a las siguientes condiciones:
- a. La disponibilidad de margen suficiente con respecto a las limitaciones máximas de inversión por tipo de activos establecidas en el Artículo 42° Determinación transitoria de limitaciones de inversión, en el Inciso a) de la Ley N° 7235 “QUE REGLAMENTA EL ROL SUPERVISOR DEL ESTADO A LAS ENTIDADES DE JUBILACIONES Y PENSIONES, EN CUMPLIMIENTO DEL ARTÍCULO 95° DE LA CONSTITUCIÓN NACIONAL”.
  - b. La disponibilidad de recursos financieros del Fondo Común de Jubilaciones y Pensiones y/o del Fondo de Contingencia a la fecha de la subasta, conforme al comportamiento del flujo de ingresos proyectados.
  - c. Se podrá dejar sin efecto la subasta en caso de contar con alternativas de inversión en otros instrumentos financieros que permitan contribuir a la composición de una adecuada diversificación y atomización de riesgo de exposición del portafolio de inversiones del Instituto.
- 3°) Establecer que, en caso de producirse la suspensión del Llamado a Concurso de Ofertas, por cualquiera de las causales mencionadas en el Art. 2°, u otras no previstas en el mismo, la Dirección de Inversiones, a través de la Gerencia Administrativa y Financiera, elevará a conocimiento del Consejo de Administración. -----
- 4°) Establecer que la Gerencia Administrativa y Financiera es la responsable de la integridad del expediente físico y su coherencia con la versión digital registrada para el tratamiento por parte del Consejo de Administración.-----
- 5°) Comunicar a quienes corresponda y archivar.-----  
SC/mg/lm/pb. *[Handwritten signature]*

**FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE**  
**DR. CARLOS ALBERTO PEREIRA OLMEDO / ECON. JOSÉ EMILIO ARGÑA CONTRERAS**  
**LIC. VÍCTOR EDUARDO INFRÁN DIETRICH. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN**  
**ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración**